



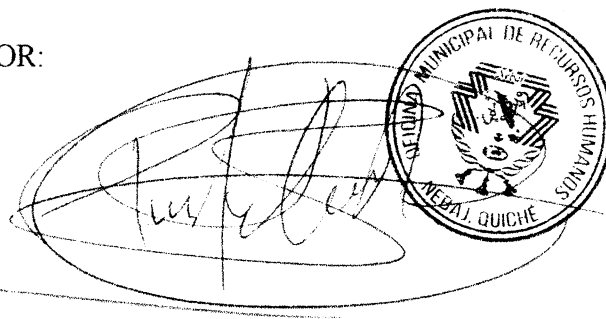
Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché, siendo las 16 horas con 01 minutos del día Miércoles 07 de septiembre del año dos mil veintidós, en la Oficina Municipal de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Nebaj, NOTIFICO A: **Cosme Andrés Brito López**, el Acuerdo de Alcaldía No. 67-2022 de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós. En la Municipalidad de Nebaj departamento del Quiché, por medio de la cédula que entregue a: Cosme Andres Brito Lopez que contiene las copias de ley, quien de enterado S. firmó

NOTIFICADOR:





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES PARA ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL ACUERDO NÚMERO 67-2022 DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 67-2022

En el municipio de Nebaj, departamento del Quiché, siete de septiembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO Que El Código Municipal en su artículo 53 incisos g) que copiado literalmente dice:

Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde... g. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. Ley de Servicio Municipal Artículo 43 inciso b) y c).

CONSIDERANDO: Que por Reorganización y Reestructuración de los Servicios Municipales se procede hacer traslados para el fortalecimiento de las acciones y modernización de los servicios de la Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiché. Por tanto:

RESUELVE:

Nombrar a nombrar a **Cosme Andrés Brito López**, como **Coordinador de la Oficina Municipal de Acceso a la Información Pública (OMAIP)**, de la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiche, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación CUI 2076 35943 1413, con las mismas condiciones salariales y presupuestaria 011. Surte efecto a partir del uno de septiembre del año dos mil veintidós.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Fernando López Guzmán
Director de Recursos Humanos




Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el acta número 09-2020 de fecha doce de febrero del año dos mil veinte; que en su punto conducente dice:

"QUINTO: El Honorable Concejo Municipal, del municipio de Nebaj, del departamento de Quiché:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM–, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la Administración municipal sólo podrá ser nombrado y removido por Acuerdo del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran, salvo los casos en que esté Código exija una mayoría calificada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley por unanimidad de votos

ACUERDA:

I) Aceptar la renuncia de Irma Leticia Brito Cobo, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública –UAIP– presentada mediante escrito de fecha diez de febrero de dos mil veinte, con efectos a partir del quince de febrero del año dos mil veinte, y en su lugar se nombrar al Licenciado Cosme Andrés Brito López, como Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública –UAIP– y se autoriza su traslado del puesto de Director Municipal de Servicios Públicos al puesto en mención, dicho cambio con efectos a partir del trece de febrero de dos mil veinte.

II) Aceptar la solicitud del señor Herbert Melington Brol Letona para que deje el cargo de Director Municipal de Agua y Saneamiento a partir del día trece de febrero de dos mil veinte y se reubique en la oficina de Secretaría Municipal como Asistente II, del Secretario Municipal.

III) Nombrar como Director Municipal de Servicios Públicos al señor Mario López Gómez, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil doscientos treinta y cinco, espacio cero cuatro mil novecientos sesenta y tres, espacio un mil cuatrocientos trece (2235 04963 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

IV) Nombrar como Director Municipal de Agua y Saneamiento al señor Miguel Angel David de León Gonzales, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil setecientos cincuenta y cinco, espacio treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis, espacio cero ciento uno (2755 38346 0101),



Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

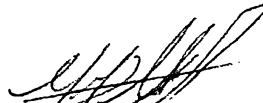
V) Este acuerdo es de efecto inmediato, certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.


Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal




Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj,

Departamento de El Quiché.-



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con la identificación DCEQ-2,175, donde aparece el acta número 05-2020 de fecha quince de enero del año dos mil veinte; que en su punto conducente dice:

"CUARTO: El Licenciado Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal, expone ante al Honorable Concejo Municipal, que es necesario solicitar a todos los funcionarios municipales que actualmente ocupan puestos de confianza en la Municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché para que pongan sus cargos a disposición del Concejo Municipal a partir del quince de enero de dos mil veinte, y se realicen los nombramientos a los nuevos funcionarios, para lo cual propone una terna. El señor alcalde municipal hace saber el fundamento legal que les faculta como concejo municipal realizar dichos cambios y que todo se hace con base a la legalidad, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado superior a efecto de que se emita el punto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la Republica de Guatemala en el artículo 108, establece que las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades y en este caso la Ley de Servicio Municipal establece en el artículo 45, que los trabajadores municipales, comprendidos del servicio de confianza o de libre nombramiento y remoción pueden ser removidos de sus puestos.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal en su artículo 81 establece que el Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en lo que preceptúan los artículos 107 y 108 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, 19, 44 y 45 de la Ley de Servicio Municipal, Decreto Número 1-87, del Congreso de la Republica, 80, 81, 83, 88, 90, 92, 95, 96 Bis, y 97 del Código Municipal, 191, 192 y 193 del Código de Trabajo, por unanimidad de votos:

ACUERDA: A) Se solicita a los funcionarios municipales de la Municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché, que ocupan puestos de confianza, poner a disposición sus cargos al Concejo Municipal a partir de hoy quince de enero de dos mil veinte: Gerente Municipal, Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer, Director de Servicios Públicos, Juez de Asuntos Municipales y de Transito y que a la vez funge como Jefe de la Unidad de Cobros, Director de la Policía Municipal de Transito y procedan a la entrega del cargo y todo lo que se tenga bajo su responsabilidad a los nuevos funcionarios.

B) Se ordena a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal verificar si ya fueron pagadas las prestaciones laborales e indemnización, caso contrario se ordena realizar los cálculos y el pago que en ley corresponde.

C) Se nombra a los funcionarios municipales que estarán fungiendo a partir del día de hoy quince de enero de dos mil veinte:

C.1. Como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- al señor Simón Antonio Marroquín, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, colegiado activo número veintitrés mil seiscientos treinta y uno (23,631), de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, espacio cuarenta mil quinientos noventa y dos, espacio un mil cuatrocientos once (2449 40592 1411), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q17,655.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.



Municipalidad de Nebaj,

Departamento de El Quiché.-



C.2. Como Director Municipal de Planificación al señor Andrés Sacbin Pu, de veintisiete años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Dibujo Técnico y Construcción, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil ciento cuarenta y tres, espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis, espacio un mil cuatrocientos dieciséis (2143 53966 1416), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de diez mil quetzales exactos (Q10,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.3. Como Directora de Recursos Humanos a la licenciada Doris Adelaida de León Chávez de Cochoy, de treinta y un años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas con colegiado activo veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis (26,486), de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: un mil seiscientos treinta y cuatro, espacio setenta y dos mil quinientos setenta y dos, espacio un mil cuatrocientos trece (1634 72572 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de ocho mil quetzales exactos (Q8,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.4. Como Directora de la Oficina Municipal de la Mujer a la señorita Mariela Magdalena López Raymundo, de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil seiscientos setenta y siete, espacio cincuenta seis mil doscientos ochenta y tres, espacio un mil cuatrocientos tres (2677 56283 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.5. Como Juez de Asuntos Municipales y de Transito, y Jefe de la Unidad de Cobros al Licenciado Maynor Moisés Ventura Marroquin, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y notario, con colegiado activo número treinta y un mil ochenta y nueve (31,089), con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil seiscientos treinta y tres, espacio sesenta mil seiscientos cincuenta y dos, espacio cero ciento uno (2633 60652 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de doce mil quetzales exactos (Q12,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.6. Como Director de la Policía Municipal y de Transito al señor Lorenzo Li Quej, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio en el departamento de Alta Veraz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: un mil seiscientos sesenta y tres, espacio cuarenta mil novecientos uno, espacio un mil seiscientos cinco (1663 40901 1605), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.7. Como Director Municipal de Servicios Públicos al señor Cosme Andrés Brito López, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Trabajo Social, con Orientación en Desarrollo Sostenible, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil setenta y seis, espacio treinta y cinco novecientos cuarenta y tres, espacio un mil cuatrocientos trece (2076 35943 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de



Municipalidad de Nebaj,

Departamento de El Quiché.-



Guatemala, con sueldo base de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.8. Como Gerente Municipal al señor Faustino Otoniel Tzunux García, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil quinientos setenta y ocho, espacio veintinueve mil seiscientos setenta y nueve, espacio un mil cuatrocientos uno (2578 29679 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de ocho mil quetzales exactos (Q8,000.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C.9. Como Director Municipal de Agua y Saneamiento al señor Herbert Melington Brol Letona, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, espacio cero cero trescientos cincuenta y siete, espacio un mil cuatrocientos trece (2434 00357 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, con sueldo base de cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q4,800.00), más doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) de bonificación incentivo, según Decreto Ley 37-2001, bajo el renglón presupuestario 011 vigente de la municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C. 10. Como AUDITOR INTERNO al Licenciado Cesar Augusto Santizo López, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo número cuatro mil dos (4002), de sesenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: un mil seiscientos cuarenta y uno, espacio cero cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, espacio cero cuatrocientos ocho (1641 04348 0408) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, bajo el renglón presupuestario 184 y tendrá un costo mensual de Q11,200.00 que será pagada en forma mensual contra factura entrega de informe mensual y facultar al Licenciado Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal suscribir el respectivo contrato administrativo como Representante Legal de la Municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

C. 11. Como Supervisor de obras al Ingeniero Civil, Eugenio Moisés Chay Poroj, Colegiado Activo número seis mil seiscientos sesenta y dos (6662), de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI", con Código Único de Identificación "CUI" números: dos mil trescientos sesenta y dos, espacio cero dos mil doscientos cuarenta y tres, espacio cero novecientos uno (2362 02243 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, bajo el renglón presupuestario 188 y tendrá un costo mensual de Q12,000.00, que será pagada en forma mensual contra factura e informe y facultar al Licenciado Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal suscribir el respectivo contrato administrativo como Representante Legal de la Municipalidad de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché.

D) Este acuerdo es de efecto inmediato, certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO EN LA POBLACIÓN SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.


Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal



Vo. Bo.


Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

